



I N F O R M E

| | |
|----------------------------|--|
| Entidad: | Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí |
| Área auditada: | Unidad de Administración y Finanzas. |
| Tipo de auditoría: | Financiera. |
| Período revisado: | Octubre a Diciembre de 2022. |
| Monto revisado: | Ingreso revisado \$22'765,286.14 (Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 14/100 M.N.). Egreso revisado \$24'297,630.44 (Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta Pesos 44/100 M.N.). |
| Contralora Interna: | C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, MAGP. |



I. ANTECEDENTES

En atención al Programa Anual de Trabajo 2022-2023, del Órgano Interno de Control y con fundamento en las facultades que se otorgan a la Contraloría Interna a través de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Artículo 3° fracción XXXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 61 fracciones III, VI, y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se realizó la revisión al ejercicio del presupuesto por el periodo de octubre a diciembre de 2022 y reflejado en los Estados Financieros de este Tribunal.

II. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Local.
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2022.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí.
- Manual de General para el Manejo del Fondo de Caja Chica
- Manual General de Gastos de Representación
- Manual General de Control Patrimonial
- Manual de Viáticos
- Manual General de Control Vehicular
- Manual General para el Manejo de Cuentas Bancarias
- Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.
- Plan de Cuentas emitido por El CONAC.



III. PERÍODO, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

III.1 Período.

Estados Financieros correspondientes al periodo de Octubre a Diciembre de 2022.

III.2 Objetivos.

- Verificar que las áreas encargadas de las finanzas y la afectación presupuestal del Tribunal cumplan con el marco normativo en materia del ejercicio del gasto público, con el objetivo de que las revisiones que pudiesen realizar los órganos superiores de fiscalización cuenten con un mínimo de observaciones y éstas sean solventadas en tiempo y forma.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de políticas de control interno implementadas por el Tribunal, con la finalidad de que las supervisiones que efectúe este órgano interno de control sean preventivas, y que permitan proponer acciones de mejora continua a efecto de reducir los riesgos inherentes a los procesos por los cuales se logran los objetivos del Tribunal.
- Evaluar el sistema de control interno establecido por el Tribunal, para la adecuada ejecución, comprobación y registro contable de los egresos.
- Comprobar que la planeación, programación, presupuestación y ejecución de los recursos públicos, se haya realizado conforme a la normativa aplicable vigente.
- Verificar que los sistemas de operación, registro, control e información, inherentes a la gestión del gasto público funcionen adecuadamente.
- Comprobar que en la ejecución de los recursos públicos, se observe el cumplimiento a la temporalidad establecida en cada uno de los programas operativos anuales.

III.3 Alcance de la revisión.

El alcance de la auditoría fue el siguiente:

- A. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Activo Circulante al 31 de diciembre de 2022, con un importe de \$3'371,274.01 (Tres Millones Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 01/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.
- B. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Activo No Circulante al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$6'571,062.27 (Seis Millones



Quinientos Setenta y Un Mil Sesenta y Dos Pesos 27/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.

- C. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Pasivo Circulante al 31 de Diciembre de 2022, por un importe de \$3'099,113.57 (Tres Millones Noventa y Nueve Mil Ciento Trece Pesos 57/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.
- D. El alcance de revisión a las cuentas de Ingresos por Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de por un importe de \$22'765,286.14 (Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 14/100 M.N.), lo cual representa un 100.00% de los ingresos totales de octubre a diciembre de 2022.
- E. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de Servicios Personales por un importe de \$22'501,931.13 (Veintidós Millones Quinientos Un Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 13/100 M.N.) que equivale al 100% del gasto por este concepto, de octubre a diciembre de 2022.
- F. El alcance a la revisión de las subcuentas pertenecientes al rubro de Materiales y Suministros fue por un importe de \$234,592.97 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 97/100 M.N.), que equivale al 96.08% del gasto por este concepto, de octubre a diciembre de 2022.
- G. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de Servicios Generales, por un importe de \$1'483,479.79 (Un millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos 79/100 M.N.), que equivale al 98.05% del gasto por este concepto, de octubre a diciembre de 2022.
- H. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, por un importe de \$77,626.55 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis Pesos 55/100 M.N.), que equivale al 100.00% del gasto por este concepto, de octubre a diciembre de 2022.



IV. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

A. ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

EFFECTIVO

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

BANCOS

El Tribunal muestra en la cuenta bancaria BANORTE CTA.0316563367 un saldo al 31 de diciembre de 2022, cuyo importe refleja \$2'385,336.88 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 88/100 M.N.).

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES

El Tribunal en esta cuenta muestra un saldo al 31 de diciembre de 2022, con un importe de \$970,233.00 (Novecientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.), por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, dando un alcance de revisión del 100.00%.

Observación 1/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se solicite el pago de las transferencias señaladas previamente, así como su detalle y aclare él porque están pendientes de cobro dichas transferencias.

B. ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES.

El Tribunal al 31 de diciembre de 2022, muestra en los Estados Financieros la cuenta de Bienes Muebles, con los siguientes movimientos en las subcuentas contables:



➤ **MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

Observación 2/4-2022

Recomendación preventiva:

Si bien dicha adquisición no supera los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, que permite realizar el mecanismo de adjudicación directa, tampoco existe evidencia documental donde se muestre el cumplimiento a la Ley de Adquisiciones vigente en el Estado y correspondiente al acuerdo del comité de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que de forma general se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en la ley en comento y de esa forma evitar procedimientos de responsabilidad administrativa.

➤ **MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

ACTIVOS INTANGIBLES.

➤ **SOFTWARE**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **LICENCIAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**



No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

ACTIVOS DIFERIDOS

➤ PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

C. PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

➤ SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación 3/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se muestre el detalle de las percepciones pendientes de cubrir y correspondientes al pago por este concepto, así como también deberá mostrar evidencia que demuestre la razón del por qué quedaron pendientes de cubrir dichas percepciones al cierre del ejercicio auditado.

➤ PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación 4/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este



Órgano Interno de Control la evidencia documental del cobro de esta partida a efecto de reflejar el reintegro del recurso por pago improcedente.

➤ **PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO**

Observación 5/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental que ampare el reconocimiento de la existencia de los juicios laborales registrados como provisión de demandas, así mismo el estatus de los adeudos por obligaciones laborales al cierre del ejercicio 2022.

D. INGRESOS

➤ **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **PRODUCTOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

E. SERVICIOS PERSONALES

➤ **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

Observación 6/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.



➤ REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

Observación 7/4-2022

Recomendación preventiva:

Implementar los mecanismos de control interno para que no continúe esta situación, realizar las previsiones necesarias a efecto de que el cálculo de estas prestaciones se apegue a lo dispuesto en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

➤ REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

Observación 8/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

Observación 9/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

➤ SEGURIDAD SOCIAL

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

Observación 10/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a



este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

Observación 11/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

Observación 12/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

Observación 13/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

Observación 14/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

Observación 15/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del



soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

Observación 16/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

➤ PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS

Observación 17/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

F. MATERIALES Y SUMINISTROS

➤ MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICINA.

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ ALIMENTOS Y UTENSILIOS

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.



G. SERVICIOS GENERALES

➤ SERVICIOS BÁSICOS

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Observación 18/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia de cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 fracción II, 22 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

➤ SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Observación 19/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el comprobante que respalde los asientos contables del registro.

➤ SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ SERVICIOS OFICIALES



No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ OTROS SERVICIOS GENERALES

Observación 20/4-2022

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

H. OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

I. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

Observación 21/4-2022

Recomendación preventiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente, respecto a la solicitud de ampliación presupuestal y respectiva creación de la provisión contingente a efecto de reconocer contablemente la obligación de pago.

V. CONCLUSIÓN

Durante el proceso de revisión a los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2022, se detectaron deficiencias en el cumplimiento de los procedimientos del Control Interno implementados por el Tribunal, los cuales evidencian hechos y omisiones en procesos administrativos realizados por parte de los servidores públicos responsables de los mismos; mostrando de igual forma la falta de supervisión por parte de los superiores jerárquicos y observando la falta de correcta delimitación en los tramos de control de las tareas y procesos, por lo cual, se considera una recomendación urgente la elaboración o adecuación de manuales de procedimientos de cada área administrativa revisada, con la finalidad de que se puntualicen las funciones, responsabilidades y competencias de los servidores públicos involucrados en los procedimientos administrativos del Tribunal.



Derivado de lo anterior, la Contraloría Interna revisará el cumplimiento y evolución de las recomendaciones formuladas, a efecto de mejorar el apego a la normatividad aplicable, y coadyuvar al cumplimiento de los artículos 3°, 10° y 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal y encomendadas al Pleno, lo anterior a efecto tener un control efectivo y eficiente de los recursos públicos.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de Mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

**C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ, MAGP.
CONTRALORA INTERNA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**